

Aguardiense que se consume en el campo y
lugares de la jurisdic. de Madrid y que las qu.
soli a fusado veinte y cinco Domes y
es cumplido el termino, y entendido por esta ciudad
deve de Encomendar los Domes de la Asignat
en Lima para el dia primero de mes en la
tarde lo que se haga notorio por edictos y se
vedar a los Señores y moradores dste campo qe
que si quisieren acudir a la Asignat. y qe
avisar al conde de Lusa a nombre de sus conu
sarios alor. Don Berdo. Aronich y Don de.

Saludable
tosina

Joseph de Torres sus capitanes
salieron los D. Jho. de Torres y Jho. de Torres
Jose de Torres Aguantant. Jho. de Torres de Torres
sador en que dese mesura de los fusos que
hizo de Abastardosino salado obligandose
a darle a catorce queros la libra ha de pin
de dñia de escano y la de Jho. de Torres de
Aposo y sep. a tres queros pide se admita
gerencia por esta ciudad de Torres de Torres
Parares que expresen en su aca de Torres de Torres
que se ser suficiente la tasa que ha de ser por la
cionandole a Beneficio con el de Torres de Torres
a lugar de Admicion

A

Don. Zamora

Antenor
En qual Madrid

En la M. de S. L. Ciudad de Madrid en veinte y cinco dias del mes
de Mayo año de mill setecientos y quatro. Todo se firmo en su ordinario
Don Daimo Zamora Abogado de los Reales Consejos. El Alcalde de
dicha Ciudad Don Juan de Torres y Pedro Fran de Torres Pedro Enrique
Don Juan de Torres Felix de Torres y Agustin de Torres y Alonso

